

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA POR
PRESCRPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DTE: MARIA ARDILA SANABRIA.
DDO: SOCIEDAD HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A.
Representada por el Sr. MANUEL JOSE GUARIN RUIZ Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
RDO: 2021-00119-00

Socorro, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Surtido el EMPLAZAMIENTO de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 108 del C. G. del P., habiendo transcurrido desde su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el término de 15 días sin que compareciera a notificarse del auto de mandamiento de pago de la demanda, se DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Litem de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, abogada que ejerce habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P

Y en consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. En tal evento líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd4dedea5a09c5294a62915cbdc0275fa1e31784dbedefe0209cc7166e108f1**

Documento generado en 05/05/2022 06:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>